

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Sucesión**

Causantes: **Victor Julio Poveda y María Amalia Poveda**

Radicado: 2016-167

Teniendo en cuenta la solicitud que obra a folio 180 del expediente digital – Archivo PDF, se ordena la entrega de los dineros correspondientes, por concepto de compensaciones al heredero **VICTOR RAÚL POVEDA POVEDA**, que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, por cuenta de este juzgado y en el proceso de la referencia.

De otro lado y frente al trabajo de partición allegado por la partidora, córrase el traslado del mismo a los interesados, por el termino de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez